

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 22 de marzo de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Diego Gallego Nieto.

Objeto de la ampliación: Instalación complementaria para producción del hidrógeno necesario a la capacidad de su industria de hidrogenación de grasas, en Sevilla.

Producción: 150 metros cúbicos de hidrógeno en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. O., D. López Cordero.

1.110-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel López Moreno.

Objeto de la industria: Asado de pimientos morrones de la propia co-

secha, en hacienda «Sotomayor», en término de Villanueva del Río.

Producción: 9.600 kilogramos de pimientos asados, en ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 13 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. O., D. López Cordero.

1.109-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Simal Doce, como Gerente de la razón social «Simal y de la Herra, S. L.».

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina combinada en la serrería mecánica de maderas que tiene establecida la referida Sociedad en Cervera de Pisuerga.

Capacidad de producción: Dos metros cúbicos diarios de madera para construcción y carpintería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, número 28.

Palencia, 16 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1.108-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Vergara y Compañía, S. R. C.

Objeto de la ampliación: Instalar 14 telares de 110 cm. de ancho, un motor de 7,5 H. P., en su fábrica de tejidos de algodón.

Producción: 150.000 metros de lino y borras.

Emplazamiento: Antequera. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presen-

ten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 8 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

1.107-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Zumaquero Alvarez.

Objeto de la ampliación: Instalar un compresor, una caldera, una cerradora de envases, un molino para huesos y piensos y un autoclave, en su fábrica de embutidos.

Producción: La misma.

Emplazamiento: Alora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 8 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

1.106-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

Inspección de Circulación y Transportes por carretera

Convocatoria entre Peones Camineros de la provincia de Orense para cubrir una plaza de Capataz de entrada y siete de aspirantes en expectativa de ingreso

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos, en 5 de los corrientes, publica la presente convocatoria para cubrir una plaza de Capataz de entrada y siete plazas de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir ocupando las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias numerosas, aprobado por

Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

La presentación de instancias y demás documentos deberá hacerse en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Orense, calle del General Aranda, núm. 4, en días y horas hábiles, hasta el día 20 de abril del corriente año.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se procederá a examinar las documentaciones presentadas, formándose la relación de aspirantes admitidos a examen, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándose la fecha de los exámenes.

Para tomar parte en el concurso serán precisas las siguientes condiciones:

- Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- No tener defecto físico que impidiera o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

Los exámenes tendrán carácter esencialmente práctico y versarán sobre las materias siguientes:

- Todas las que se exigen a los Peones Camineros.
- Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
- Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comunican.
- Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
- Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
- Replantear la construcción de una peralte.
- Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
- Ejecutar un recargo de piedra marchacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.
- Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.
- Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que correspondan a una dosificación dada.

11. Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

12. Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

13. Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

14. Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

15. Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Orense, 14 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz-Díez 366-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

La Compañía de Tranvías de Sevilla, S. A., se propone establecer un F.-c. secundario desde La Pañoleta a Castilleja de la Cuesta y Ginés, destinado al transporte de viajeros y mercancías.

A estos efectos presenta el oportuno proyecto solicitando se le otorgue la concesión correspondiente, declarándose de utilidad pública.

En su vista, el Ingeniero Jefe que suscribe, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y demás disposiciones vigentes, acuerda abrir un plazo de información pública durante treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones en los Ayuntamientos de Sevilla, Castilleja de la Cuesta y Ginés, términos afectados por las obras, o en esta Jefatura.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, donde puede ser examinado por quien le interese, en horas hábiles de oficina y durante el plazo de información.

La nueva línea partirá derivada de la ya existente entre Sevilla y Camas, a una distancia de 140 metros de La Pañoleta, desviándose hacia la izquierda, pasando por terrenos de solar de propiedad particular; cruza a nivel el F.-c. de Minas de Cala y con un paso superior La Trocha, que va a Castilleja de la Cuesta y continúa casi paralela a la carretera de Huelva hasta la Ermita de Guía, por donde pasa entre ésta y la carretera.

Desde este punto y siempre a la derecha de la misma se desvía de ella para entrar por la calle Pedro Parias, del pueblo de Castilleja, trazando antes el camino de Camas, y por último, se dirige hacia el pueblo de Ginés y carretera de Valencina.

La longitud del trazado es de 5.404,39 metros.

La tracción que se adopta es la eléctrica, con una tracción aproximada de 550 voltios en corriente continua, que es la misma que se emplea actualmente en la línea de tranvías de Sevilla a Puebla del Río.

Se empleará el sistema de toma de corriente de hilo aéreo axial por medio de pantógrafo o arco y retorno de corriente por los carriles.

La suspensión del hilo de trabajo se hará en toda la longitud, mediante postes con brazos en sitios adecuados o por cables suspendidos transversalmente al arrefice entre dos postes, siendo la distancia entre éstos de 40 metros, como máximo.

La vía tendrá de ancho un metro y se empleará el carril tipo Vignol, de un peso de 30 kilogramos por metro lineal, y se apoyarán sobre traviesas de madera impregnada convenientemente.

Los terrenos a que afecta el nuevo ferrocarril son de labor y olivar, correspondientes a los propietarios siguientes:

- Doña Concepción Mensaque Vera. Don Manuel García Pérez. Dr. Ocaña. Don José María Gutiérrez. Señor Conde de Bagaes (Hacienda de Buenavista). Padres Maristas. Don Manuel Salinas. Excmo. Sr. Marqués de la Reunión de las Españas.

Don Teodoro Arana. Prado de Gines.

Sevilla, 28 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Izquierdo y Gómez.

485-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Secretaría de Gobierno

Convocatoria de exámenes de aspirantes a Procuradores

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Justicia en Orden de 12 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912, que aprobó el Reglamento de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, y del de 3 de noviembre de 1931, se convoca en esta Audiencia los correspondientes exámenes de Procuradores de los Tribunales, que habrán de celebrarse dentro de los últimos días del mes de mayo, con arreglo a las condiciones que establecen las disposiciones aludidas.

Los aspirantes a exámenes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial,

dentro de los quince primeros días del entrante mes de abril, en pliego de papel de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual valor, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su vecindad o domicilio.
3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, de no haber sido condenado a pena aflictiva, o en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido la rehabilitación.

5.º Documento que acredite su plena adhesión al G. M. N.

6.º Certificación acreditativa de haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de esta convocatoria, y con posterioridad a los dieciséis años del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio. Esta certificación habrá de ser expedida, para tener eficacia, por el Secretario del Colegio de Procuradores de la Audiencia Territorial, y visada por el Decano, con referencia al Registro de Aspirantes.

7.º Título de Bachiller, expedido con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

8.º Certificación de haber depositado en esta Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta (50) pesetas, como derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 16 de marzo de 1945.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

368-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de subasta

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 21, correspondiente al día 21 de enero próximo pasado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 45, de 17 del citado mes, para el suministro de raciones a los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial durante el actual ejercicio, la Comisión Gestora de esta Exema. Diputación ha resuelto convocar la segunda subasta, que tendrá lugar conforme al pliego de condiciones y demás documentos que sirvieron de base para la primera, que se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de

la Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

La subasta se verificará ante el Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial, a las doce horas del día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente día hábil, caso de ser domingo o día feriado.

Córdoba, 3 de marzo de 1945.—El Presidente (ilegible).

478-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Obras de calefacción

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó convocar concurso para la adjudicación de las obras de reparación y reforma de la instalación de la calefacción del Palacio Provincial, con arreglo a las Bases que se publican en el Boletín Oficial de esta provincia, núm. 32, correspondiente al día de hoy.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ciudad Real, 14 de marzo de 1945.—El Presidente, Evaristo Martín.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

479-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Concurso

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 12 del corriente mes, acordó convocar concurso para la provisión de las vacantes de Recaudadores de Contribuciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Al concurso podrán concurrir:

a) Funcionarios provinciales.
b) Funcionarios de Hacienda.
c) Españoles, mayores de edad, en plenitud de sus derechos civiles para el caso de no concurrir funcionarios a que se refieren los dos apartados anteriores.

Segunda.—Los funcionarios de Hacienda habrán de estar comprendidos en alguno de los tres siguientes Grupos:

a) Recaudadores en propiedad en esta provincia el 9 de marzo último, fecha de la Orden de concesión del servicio.

b) Los que actualmente lo sean en otras provincias.

c) Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho, dentro de cada Grupo, al número de plazas que le son reservadas por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Tercera.—Los funcionarios provinciales deberán pertenecer a las escalas técnicas o administrativas y desempeñar su cargo en propiedad.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que siguen:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Corporación.

c) El haber desempeñado servicios de Recaudador de fondos provinciales.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán dentro de cada grupo la preferencia señalada en la base anterior.

Cuarta.—Entre los concursantes comprendidos en el apartado c) de la Base primera se resolverá el concurso por la Diputación discrecionalmente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928.

Quinta.—Los concursantes presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Exema. Diputación, las solicitudes con la documentación oportuna, especificando la Zona que pretenden y las demás, si lo desean, por orden de preferencia.

Sexta.—Una vez efectuados los nombramientos, los Recaudadores designados deberán constituir en la Depositaria de fondos provinciales la fianza determinada en la forma que establece el artículo 36 del citado Estatuto.

Séptima.—Los Recaudadores habrán de residir forzosamente en la capital de la Zona, donde establecerán la oficina correspondiente.

Octava.—Los funcionarios provinciales que fuesen nombrados Recaudadores pasarán a la situación de excedentes sin sueldo, pero reservándo-

les la plaza que ocupen en el Escalafón, para reintegrarse a la misma cuando cesen en su cargo de Recaudador.

Novena.—Los Recaudadores percibirán los premios de cobranza señalados en esta convocatoria, tanto en período voluntario como en ejecutiva, y serán de su cuenta todos los gastos de personal, material, extensión de recibos, locomoción, local y en general, cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria.

Décima.—Las Zonas a proveer entre funcionarios provinciales serán las siguientes:

Cargos en 1944	Pesetas
La Roda	3.381.575,92
Casas Ibáñez	1.569.105,61

Undécima.—La Zona a proveer entre funcionarios de Hacienda será la siguiente:

Cargos en 1944	Pesetas
Hellín	2.089.130,54

Duodécima.—La toma de posesión de los Recaudadores designados tendrá lugar en las siguientes fechas: Zonas de La Roda y Casas Ibáñez, el 2 de enero de 1946. Zona de Hellín, el 1.º de julio próximo. Con anterioridad a esta toma de posesión constituirán la fianza a que se ha hecho referencia.

Décimotercera.—Los premios de recaudación serán los siguientes:

Período voluntario:
Zona de La Roda: 0,75 por 100 de lo recaudado.

Zona de Hellín: 1,16 por 100 de lo recaudado.

Zona de Casas Ibáñez: 1,60 por 100 de lo recaudado.

Período ejecutivo:

Por la acción ejecutiva tendrán derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por 100, cuya mitad, siempre que no exceda de 5.000 pesetas en un solo procedimiento, le ha sido concedida a la Diputación, ésta concederá, a su vez, a los Recaudadores el 50 por 100 de su participación.

Décimocuarta.—La fianza a constituir por los Recaudadores, de conformidad con la base sexta, será en la cuantía de un 5 por 100 del cargo referido en las Bases 10 y 11 para los funcionarios provinciales y de Hacienda, y de un 10 por 100 para los concursantes del apartado c) de la

Base primera. En el caso de que el actual Recaudador de la Zona de Hellín solicite y obtenga su nombramiento, le servirá la fianza que tenga constituida, previa justificación de tener aprobadas todas las cuentas de su anterior gestión.

Caso de que cualquier responsabilidad de gestión ante la Hacienda Pública o ante la Corporación redujese las fianzas constituidas en la cuantía y a los efectos señalados en la presente Base deberán ser repuestas con el importe necesario hasta cubrir el que exige esta misma Base, dentro del plazo máximo de cinco días, cesando entretanto, provisionalmente, el Recaudador en el ejercicio del cargo.

Décimoquinta.—Los Recaudadores que resulten nombrados lo serán por tiempo indefinido, sin reconocerles el carácter de funcionarios provinciales a los que no lo sean anteriormente, y cesarán en el plazo que se les señale, sin derecho a indemnización, si la Excm. Diputación cesara en el servicio recaudatorio.

Décimosexta.—Para todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio, fecha 9 de marzo de 1944, en el Estatuto de Recaudación y en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

Décimoséptima.—Los concursantes acompañarán a la solicitud, además de los documentos justificativos de los méritos y condiciones que aleguen, los siguientes: Certificado de carecer de antecedentes penales, ídem de la Delegación de Información e Investigación de FIEL y de las JONS, ídem de buena conducta, expedido por la autoridad local de su residencia, y Carta de pago de haber depositado en la Caja de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 5.000 pesetas. Este depósito provisional podrá constituirse en metálico o en efectos públicos, devolviéndose a los concursantes que no resulten nombrados. Si el que obtuviere el nombramiento dejase de constituir la fianza definitiva, perderá dicho depósito provisional, que será destinado a la Beneficencia Provincial.

Décimoctava.—Los Recaudadores vendrán obligados dentro de su Zona, si así conviene a los intereses de la Corporación, y previa conformidad de la Delegación de Hacienda de la provincia, no sólo a la cobranza de las Contribuciones o Impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación, percibiendo por dicho trabajo el premio de cobranza que oportunamente se les señale.

Décimonovena.—La Diputación se reserva el derecho de modificar las

condiciones económicas contenidas en estas Bases al término de cada año natural, si bien previniendo la modificación al Recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo.

Albacete, 15 de marzo de 1945.—
El Presidente, Manuel Lodares.

477-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Diputación acordó proveer en propiedad, mediante oposición, tres plazas de Practicante del Hospital, con el sueldo anual de tres mil novecientas sesenta pesetas.

Las plazas corresponden: una al cupo de ex cautivos de la Causa Nacional; otra al de Huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, y otra al turno libre.

Las condiciones para la oposición, programa y demás detalles, se determinan en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 28, de 13 del corriente.

Logroño, 15 de marzo de 1945.—
P. A., el Secretario, R. Piñeiro. —
V.º B.º, el Presidente, Daniel Alcazar.

481-O.

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cuarenta y cuatro (44) viviendas protegidas y un grupo escolar de dos clases, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos provinciales, señores Arévalo y Granados, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos cuarenta mil ciento treinta y cinco pesetas treinta céntimos (1.640.135,30), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintinueve mil seiscientos dos pesetas dos céntimos (29.602,02 pesetas), que se depositará en la Dele-

gación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Peñafior, en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Lev de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado d) del mismo Decreto-Lev.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1929 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado, por las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Peñafior, 3 de marzo de 1945.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número..., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número... del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga advirtiendo que será deshechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

896-O.

AYUNTAMIENTO DE GELIDA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 3 de febrero de 1945 (rectificado), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 11 del actual, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de dieciséis «viviendas protegidas» aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 16 de enero de 1945.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

1.º Finca propiedad de don Juan Mas Valls, sita en el término de Gélida y paraje denominado «Termens».

2.º Finca propiedad de don Manuel Benach Torrents, sita en el término de Gélida y paraje de las «Terreres del Rector».

En su consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 24 de marzo en curso, a las 17 horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta provincia y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Gélida, 15 de marzo de 1945.—El Alcalde, Remigio Torné.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, José Gustems.

480-O.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones. — Término municipal de Leganés

Desconcido el paradero del dueño de la finca número 34 del expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Leganés, con motivo de las obras de «Unión en Villaverde de las líneas de M. Z. A. y Oeste», e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del vigente Reglamento de Expropiación forzosa y las facultades que me están conferidas,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la Hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial», de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que el propietario, o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, Sagasta, 30, dentro de dicho plazo aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la Hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 de su Reglamento, y, previéndole, además, que si en el referido plazo no contesta se le rendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de marzo de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres-Quevedo.

Hoja de aprecio

Don Luis Ruiz Vargas, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Tomás Lorenzo, vecino de Leganés, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a cereales de secano, término municipal de Leganés, partido judicial de Getafe, la extensión superficial de metros cuadrados 314,50, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 34.

Sus linderos son: Norte, vereda de Las Cadenas y doña Micaela Braña; Sur, Lorenzo Carrasco Montero, y Oeste, camino de la Overa.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos:

Madrid, 12 de febrero de 1945.—
Luis Ruiz Vargas.

362-O.

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE CADIZ

Don Nemesio Rodríguez Moreno, Vicesecretario del Tribunal económico administrativo de esta provincia,

Certifico: Que en el recurso económico administrativo número veinte del presente año, que ha interpuesto don Constanancio García Delgado, cuyo domicilio era en Algeciras, Cuesta el Rayo, se ha acordado en ocho del próximo pasado mes, lo siguiente:

«En la reclamación económica administrativa interpuesta por usted contra liquidación derechos reales, número mil seiscientos noventa y cuatro, practicada por la oficina liquidadora de Algeciras, se ha acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y tres del Reglamento de veintinueve de julio de mil novecientos veinticuatro, ponerle de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal por término improrrogable de quince días, para que formule el escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.»

No habiéndose podido efectuar la notificación del precitado acuerdo, por manifestar el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ser ignorado el domicilio del recurrente, que se trasladó a Valencia, se expide la presente a dichos efectos, conforme a las normas del artículo treinta y siete del Reglamento procesal citado, en esta capital a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Nemesio Rodríguez. — V.º B.º, el Presidente del Tribunal, P. D., el Abogado del Estado, Vocal Secretario (ilegible).

359-O.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Edicto

Declaradas de urgencia las obras para la instalación del Campo de Deportes en la Ciudad Universitaria de esta capital, por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de enero último) y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes y año), la Universidad de Oviedo ha de proceder a la expropiación de los

terrenos comprendidos en el proyecto de construcción del aludido Campo de Deportes, aprobado oportunamente por el Ministerio de Educación Nacional.

En su consecuencia, este Rectorado, al amparo de las disposiciones aludidas y demás complementarias, ha resuelto la ocupación de las fincas comprendidas en dicho proyecto, y que se relacionan en el aludido Decreto, cuyo detalle es como sigue:

Finca denominada «Huerta de Delante de Casa», con una extensión de 31 áreas 45 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, antojana de la casa propiedad de doña Concepción Martínez; Este y Oeste, bienes de la herencia de don Rafael González Alegre, y Sur, propiedad de don Manuel Sierra. La finca descrita se halla sometida a la reserva prevista en el artículo ochocientos once del Código Civil; y

Rústica denominada «Posesión de los Catalanes», sita en el Fresno y Campanal, parroquia de San Isidro el Real, de Oviedo; tiene una hectárea y 41 áreas de extensión, y sus linderos son: Norte, con camino público; Sur, con prado de los herederos de don José González; Este, con finca de don Eugenio Coll y García Pumariño, y Oeste, con terrenos propiedad de los herederos de don José González y camino público. La inscripción de esta finca en el Registro de la Propiedad, realizada con las limitaciones que respecto a tercero señala el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, no se halla consolidada.

En consecuencia de todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 2 del próximo mes de abril, a las once de la mañana, se procede a levantar las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en los diarios de esta capital «Nueva España» y «Región», para conocimiento de los propietarios y titulares de los derechos sobre las fincas objeto de la expropiación antes indicada.

Oviedo, 14 de marzo de 1945.—El Rector, Sabino A. Gendín.

360-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de junio de 1944, falleció en Bilbao el obrero Hernando Gómez López, de veintinueve años de edad, natural de Marina de Cudeyo (Santander), hijo de José y de Rosario, domiciliado en

Recalde-Berri (Bilbao), que trabajaba al servicio de Nicolás Alcorta (Bilbao).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 22 de abril de 1944, falleció en Corballeda (Orense) el obrero José Ramírez Lago, de veintiocho años de edad, natural de San Esteban de Budiño (Pontevedra), hijo de Francisco y de Jesusa, que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ELDA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, avenida de José Antonio, 12, 1.º, y en primera convocatoria, el día 8 de abril corriente, a las diez de la mañana, y en segunda convocatoria, en su caso, en el mismo local, a igual hora del día 16 del mismo mes, para tratar de cuantos asuntos contiene el artículo 21 de los Estatutos y aprobación de cuentas y balance del ejercicio 1944.

Igualmente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la misma plaza y local los días arriba citados, en primera y segunda convocatoria, y a las cuatro de sus respectivas tardes, y en las que se tratarán de modificaciones de Estatutos, emisión o puesta en circulación de acciones y asuntos generales.

Madrid, 21 de marzo de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Bootello.

1.125-P.

«LA CASTELLANA», SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, Alenza, número 22, el día 12 de abril, a las once treinta de la mañana, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1944, y cumplimiento de los artículos cuarto y 21 de los Estatutos.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Secretario, A. Torrego.

1.141-P.

UNION DE DROGUEROS, S. A.

Convocatoria

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el próximo día 31 de los corrientes, a las diez y media de la noche en primera convocatoria, y a las once en segunda, en el salón de Gremios del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, 24, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance comprendido entre 1.º de enero al 31 de diciembre de 1944.

3.º Renovación de los cargos de Contador, Vicepresidente, Secretario y Vocal cuarto.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que tenemos el honor de poner en su conocimiento, rogándole puntual asistencia.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José López Rosa.—Visto bueno, el Presidente, José Alarcón.

1.138-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo Administrativo convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 16 de abril próximo, a las doce horas, en su domicilio social, paseo de Gracia, 16, principal.

El objeto de la Junta será la aprobación del balance y cuentas anexas correspondientes al Ejercicio de 1944.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que, poseyendo cuando menos 25 (veinticinco) acciones, las depositen, para tal efecto, en la Caja de la Compañía, todos los días laborables de nueve a doce, hasta el día 9 de abril, sean en rama o en resguardos de depósito en Bancos o Sociedades autorizadas, según lo prevenido en los Estatutos sociales.

Barcelona, 22 de marzo de 1945.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario, Luis Ferrer-Vidal y Llauradó.

1.090-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso de anajenación de bidones inútiles

Esta Compañía enajena los siguientes bidones, inútiles para la misma, pero aptos para contener productos de otras Industrias:

27.000 bidones de chapa ligera de 200/220 litros.

Dichos envases se hallan visibles en su factoría de Zorroza, Bilbao, y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, en las oficinas de la CAMPSA, en dicha Factoría, todos los días laborables, de diez a doce y de tres a cinco.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 2 de abril de 1945, a las doce horas.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general, F. de Gregorio.

1.133-P.

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésimoprimerá Junta general ordinaria, que tendrá lugar el jueves, día 26 del mes de abril próximo, a las once horas, en el domicilio central, Alcalá, 45, E 6, Madrid, para el examen y aprobación de cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1944, tomar en consideración el pago de un dividendo complementario, por el citado año, y tratar de los demás asuntos de interés para la Sociedad.

Según el artículo 29 de dichos Estatutos, la Junta general se compone de todos los accionistas poseedores, a lo menos, de 10 acciones.

Los tenedores de menos de 10 acciones pueden agruparse para com-

pletar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesario para formar parte de la Junta general.

De acuerdo con el artículo 33 tienen derecho de asistencia a la Junta general los accionistas que hayan consignado sus títulos, o los extractos o resguardos correspondientes, en el domicilio social, quince días antes, por lo menos, al señalado para la reunión.

Madrid, 21 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración,

1.132-P.

FUNDICIONES Y TALLERES MECANICOS DEL MANZANARES, S. A. (FUNTAM)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Cedaceros, núm. 10, el día 11 de abril corriente, a las diez y media de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1944.

Madrid, 21 de marzo de 1945.—El Consejero-Secretario, José Luis Redonet.

1.137-P.

METALES HISPANIA, C. C. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Asúa el día 7 de abril próximo, a las diez horas de la mañana, para deliberar, con arreglo a lo que determinan los Estatutos sociales en su artículo 27, apartados I y II.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Consejo de Administración.

1.136-P.

COMPANIA MINERA DE LINARES, S. A.

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de abril de 1945, a las doce de la mañana, en la calle de Zorrilla, núm. 2, 4.º, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance del ejercicio social comenzado el 1.º de enero de 1944 y terminado el 31 de diciembre último, y renovación del Consejo.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte

de la Junta general, antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante depósito en la Caja Social, de los títulos de la Sociedad, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorización a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en la que se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionistas.

Madrid, 15 de marzo de 1945.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Cantos Figuerola.

1.134-P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del próximo día 1.º de abril, procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha, de nuestras obligaciones:

Serie 5.ª	Cupón núm.	56
» 6.ª	» »	49
» 8.ª	» »	40
» 9.ª	» »	75
» 10.ª	» »	53
» 11.ª	» »	5

y se reembolsarán las obligaciones de la serie 10.ª, amortizadas en reciente sorteo, cuya lista está expuesta en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son: Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Español de Crédito y sus respectivas sucursales. Sevilla, 14 de marzo de 1945.—El Consejo de Administración.

260-P.

COMPANIA MADRILEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Cooperativa Madrileña de Materiales de Construcción, S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de abril próximo, en el domicilio social, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.

2.º Lectura de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1944.

3.º Discusión y, en su caso, aprobación del balance.

4.º Informe sobre el estado de la Sociedad.

5.º Elección del nuevo Consejo de Administración.

6.º Ruegos y preguntas.

Si a la anterior convocatoria no concurrieran suficiente número de accionistas y acciones precisas para celebrarla, se celebrará en segunda convocatoria, a las seis de la tarde del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con el número de los que concurren, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, Roberto Alcu.

1.139-P.

«C. E. T. A.», S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, Alenza, número 20, el día 12 de abril, a las diez y media de la mañana, con el siguiente orden del día:

Aprobación y balance y cuentas del ejercicio de 1944.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Múgica.

1.142-P.

M A G R O, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del corriente mes de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle del Duque de Rivas, número 8, para el examen y aprobación, si se acuerda, de los siguientes asuntos:

Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio de 1944.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, E. García.

1.131-P

FUERZAS ECONOMICAS DE ANDALUCIA, S. A.

Madrid

La Sociedad Anónima Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A. (FEDA) convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas en segunda convocatoria, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 45, Madrid, el día nueve de abril próximo, a las doce horas, por no haberse celebrado la anunciada en primera convocatoria por falta de número de acciones representadas; para someter a

discusión y aprobación, en su caso, la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1944, y para examen y discusión de las propuestas que formulen los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—Fuerzas Económicas de Andalucía, Sociedad Anónima.—El Gerente, Julio Hernández.

1.130-P.

LAIS, S. A.-CINEMATOGRAFIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del corriente mes de marzo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis y media en segunda, cuya reunión se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, 33, entresuelo B, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, correspondientes al ejercicio de 1944.

Debiendo darse cumplimiento a los artículos 18 y 39 de los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Consejo de Administración.

1.128-P.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria, para el día 30 de abril próximo, a las quince, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con quince días de anticipación, en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 21 de marzo de 1945.—El Secretario, I. Pidal.

1.126-P.

COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, núm. 11, el día 28 de abril próximo, a las doce de la mañana, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio 1944 y demás asuntos determinados por los Estatutos.

Los depósitos de acciones deberán hacerse en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Secretario del Consejo.

1.124-P.

SAFOCI, S. A.

El Consejo de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los artículos 14 y 27, número 6 de sus Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de la disolución de la Sociedad. Dicha Junta tendrá lugar en Madrid, el día 7 de abril del corriente año, a las once de la mañana, en el domicilio social, Zorrilla, número 27.

Los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 15 de dichos Estatutos, sobre asistencia a las juntas.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Consejero Secretario (ilegible).

1.125-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Edictos

El Secretario General del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 746 de 1943, instruido por el Juzgado número uno contra Trifón Bezanilla, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre próximo pasado, auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente el precedente expediente núm. 746 de 1943, del Juzgado Especial núm. uno, seguido contra Trifón Bezanilla, hasta tanto que conste la existencia del mismo. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al encartado, en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.087-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 739 de 1943, instruido por el Juzgado número uno contra Luciano de la Mora Obregón, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre próximo pasado, auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente el precedente expediente núm. 739 de 1943, del Juzgado Especial número uno, seguido contra Luciano de la Mora Obregón, hasta tanto que conste la existencia del mismo. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al encartado, en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis López Ortiz.

5.088-A. J.

CAUSA GENERAL DE CIUDAD REAL

Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en la causa general de esta provincia y su rama separada correspondiente al pueblo de Alamillo, he acordado citar de urgente comparencia ante esta Fiscalía Instructora a cuantas personas puedan identificar los cadáveres de dos desconocidos que fueron inmolados por los marxistas por la fecha del mes de abril de 1939 al sitio denominado «Cerca de las Gallinas» y «Cerca de Juan Antonio Moreno», denominada del «Saladillo», término municipal de Alamillo, de esta provincia, significando que los únicos datos de identificación que pueden ofrecerse, después de la exhumación practicada, son los siguientes:

1.º Cadáver correspondiente a un varón sin vestiduras de ninguna clase, encontrándose tan sólo sobre él una cremallera adherida a un trozo de tela de jersey de color y clase in-

definidos. Los miembros del esqueleto se presentan desarticulados, por cuya razón no puede apreciarse la estatura del cadáver, si bien se midió un fémur desde la cara superior del trocante mayor al borde inferior del cóndilo del mismo lado, dando una longitud de cuarenta centímetros, apreciándose en la base del cráneo la falta de una gran masa de huesos e igualmente la pérdida del maxilar superior, sin duda por consecuencia de un disparo de arma de fuego hecho a quemarropa.

2.º Cadáver de varón que presenta el esqueleto desarticulado, conservando el cráneo completo y apreciándose por el reconocimiento facultativo la fractura con minuta del fémur derecho, por aparecer numerosos y diminutos trozos de huesos entre los dos trozos principales de fractura, la cual debe haberse producido por la explosión de una bomba de metralla en sitio próximo a la víctima. No conserva prendas de vestir, encontrándose tan sólo una cuchara de metal sin grabar y un mechero o canuto de metal para albergar mecha, también sin seña especial alguna; medido el fémur del lado sano, tomando como puntos de referencia los mismos datos que en el cadáver anterior, dió una longitud de cuarenta y cuatro centímetros. Los dos cadáveres anteriores, después de practicada la exhumación de sus restos, han sido definitivamente inhumados en el cementerio católico de Alamillo, parte sur del mismo, zona de ampliación, colocados junto a la pared del cementerio, en posición de Este a Oeste, a una distancia de 40 centímetros de dicha pared y a una profundidad de 1,30 metros.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1945.
El Fiscal Instructor, Fernando González Lavín.

2.290.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Díez Escribano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, intereses

y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en su escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

En Carabanchel Bajo.—Una casa sita en término de Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera del Hospital Militar, sitio llamado Laguna, calle A., por la que linda: por su frente o fachada principal, al Sur, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros; por la derecha, entrando, o sea Saliente, en línea de quince metros setenta y cinco centímetros, con solar número 32 de la tierra de que procede; por la izquierda o Poniente, en otra igual línea, con el mismo camino de La Laguna, y por la espalda o Norte, en línea de dieciséis metros veinte centímetros, con las parcelas números 28 y 29 de la misma procedencia. Mide una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros, equivalentes a tres mil trescientos diez pies setenta y seis centímetros de otro cuadrado. Consta de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones, patio y pozo.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Getafe, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 27 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos:

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

1.119-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre y representación de don Luis Guinea Sauto, como cesionario de los derechos de doña Adela y doña Pilar Esteban Palero contra don Agustín Gómez Galiano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamos se describe de la siguiente forma:

Una finca rústica, denominada «Plantío Albertus», situada en término municipal de Almagro, provincia de Ciudad Real, al sitio de Matabestias. Contiene setenta y cinco mil cepas y dos mil quinientas olivas, de las cuales dos mil ciento con dieciséis años y las restantes de unos sesenta años; casa de labor, con varias dependencias destinadas a la explotación de la finca, y habitación para el guarda jurado, con pozo-norja para abrevaderos de ganado y riego. Su superficie es de cuarenta y una hectáreas treinta y dos áreas y ocho centiáreas, equivalentes a sesenta y cuatro fanegas, toda ella limitada con una cerca rústica de piedra sin argamasa, y linda: al Norte, con el camino de Matabestias; al Este, con el mismo camino; al Sur, lomas de Velasco y riegos de don Agustín Gómez Galiano, y al Oeste, con lomillas y otras tierras del mismo don Agustín Gómez Galiano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, 1), se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo, a tal efecto, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subragado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

1.114-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa Eguiluz y Alvarez, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de ciento diez mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura de préstamo se describen de la siguiente forma:

Primera. Una casa en la calle de San Gregorio, de esta capital, señalada con el número siete moderno y trece antiguo, de la manzana 317, dentro del segundo cuartel hipotecario; linda por la derecha, entrando, con la casa número nueve moderno de dicha calle, por la izquierda con el número cinco, Nuevo también, de la misma calle, y por el testero, con la número veintiocho de la calle de Pelayo; la línea de fachada es de cincuenta pies, equivalentes a trece metros noventa y tres centímetros; la medianería de la derecha, setenta y siete pies y un cuarto, o sean veintiún metros cincuenta y dos centímetros; la medianería de la izquierda mide setenta y seis pies y medio lineales, o sean veintiún metros treinta y un centímetros, y el testero opuesto a la fachada tiene cuarenta y un pies, equivalentes a once metros cuarenta y dos centímetros. Estas líneas cierran la superficie de dicha casa en figura de cuadrilátero bastante regular, y comprende una superficie de tres mil trescientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes a doscientos sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Se compone de planta baja con dos

cuartos exteriores y cuartos interiores; de planta principal con dos cuartos exteriores y otros dos interiores; de piso segundo, dividido también en otros dos cuartos exteriores y dos interiores, y el piso de buhardillas, con nueve habitaciones para otros tantos inquilinos.

Segunda. Otra casa en San Lorenzo del Escorial y su calle de Floridablanca, señalada con los números cinco antiguo y diecisiete moderno de la manzana novena; linda al Norte con la calle de Floridablanca, por donde tiene su entrada en línea de trece metros setenta centímetros; por la derecha u Oeste está limitada por la línea medianera con la casa número diecinueve de dicha calle que seguidamente se describirá y de un jardín de entrada que mide quince metros sesenta y seis centímetros, con otra que le separa del jardín de esta misma casa y que mide cinco metros veinte centímetros, con la separación de los jardines de ambas casas, midiendo dieciséis metros dieciséis centímetros, y por último, con una línea de ocho metros setenta centímetros que la separa de la finca número veinticinco de la calle de Floridablanca, perteneciendo a los herederos de don Leandro Rubio; al Este con el callejón de Floridablanca, en línea de treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, y por el testero o Sur con la finca llamada «del Plantel», propia de los expresados herederos de don Leandro Rubio. Dichas líneas cierran un polígono irregular de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, cuya área mide setecientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros, de los cuales cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados corresponden a la casa, veintitrés metros con veinte decímetros a la portería, doscientos metros con veinticuatro decímetros al jardín interior y cincuenta y nueve metros treinta y tres decímetros al jardincillo de entrada. Consta esta finca de la casa, un pequeño jardín por el que aquella tiene acceso y en el que hay una pequeña construcción de planta baja destinada a portería, y por último, de un jardín interior con entrada por el cuarto bajo de la derecha. Consta la casa de piso bajo, principal y segundo, con dos cuartos en cada uno de ellos, y de un cuarto interior y bohardillas en el peralte de armadura.

Tercera. Otra casa en San Lorenzo del Escorial, calle de Floridablanca, señalada con los números seis antiguo y diecinueve moderno de la manzana novena; linda al Norte con la calle de su situación en línea de diez metros, por la dere-

cha, entrando, u Oeste con la misma calle en línea de dos metros treinta y ocho centímetros y con el solar número veintiuno en línea de siete metros noventa centímetros, y con el mismo solar en otra línea casi perpendicular a la anterior de un metro diez centímetros, y con la finca de los herederos de don Leandro Rubio en línea también casi perpendicular a la última de nueve metros noventa centímetros; por la izquierda al Este con la casa número diecisiete y su jardincillo de entrada antes descrito en línea de quince metros sesenta y seis centímetros, y otra de cinco metros veintisiete centímetros; y por la espalda o Sur con el jardín anterior de la casa número diecisiete en línea de diecisiete metros dieciséis centímetros; su extensión superficial es de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con catorce decímetros, de los que ciento treinta y seis metros cuadrados corresponden a la casa, ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros al jardín interior, y treinta y dos metros cuadrados con sesenta y siete decímetros al jardín de entrada. Constituyen la finca la casa, un jardín interior y otro pequeño a la calle por el que tiene la entrada, constando la casa de bajo, dos pisos más y bohardillas en el vacío de armaduras.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas para la primera de las fincas descritas; setenta mil pesetas para la segunda y veinte mil pesetas para la tercera finca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Se hace constar que la primera de las fincas descritas, por efectos de la guerra se halla con grandes daños.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

1.120-A. J.

COLMENAR VIEJO

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en expediente sobre cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de este Juzgado don Andrés Madridano Santos, se anuncia el cese en su oficio por su fallecimiento, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones pertinentes contra dicha fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, a nquel que tuviere algún derecho contra la misma.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Luis B. Sánchez.

1.066-A. J.

ORIHUELA

Don Manuel Germán Pescetto, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido por militarización del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Roda, en nombre y con poder bastante de don Norberto Cassinello López, contra la herencia yacente de don Francisco Company Hugarte, cuyo último domicilio fué el pueblo de Fiñana, partido judicial de Gergal, en reclamación de la suma de 12.811 pesetas con 43 céntimos, intereses y costas, herencia que está representada por la viuda del causante, doña Carmen López Galin-

do, y sus demás herederos desconocidos, y en cuyo juicio ha sido acordado sacar a pública subasta por vez primera, precio de su tasación, término de veinte días y demás condiciones generales que se expresarán, la finca que en dicha herencia ha sido embargada, y que es:

Una casa situada en la calle del Sol, llamada del General Zumel Ruiz, señalada con el núm. 5 de la villa de Fiñana, compuesta de doce habitaciones altas, corredores, tres azoteas y cuarto-retrete; nueve habitaciones bajas, zaguán, patio contiguo a éste, patio descubierto, cuarto lavadero, un corral, una tuadra, un pajar de zahurda y una leñera; ocupa una extensión superficial de 383 metros y 27 centímetros cuadrados. Linda por la izquierda, entrando, con un callejón sin nombre que comunica desde la calle del General Zumel Ruiz a la de Santiago; por la derecha, con la de Pérez García y Pascual Vallejo Salvador, y por el fondo o detrás, con dicho Pascual Vallejo Salvador y José y Felipe Aparicio Perales. El embargo sobre tal finca se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad de Gergal, al tomo 826, libro 102 de Fiñana, folio 83, finca 6.370. Anotación letra B.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 12 del próximo mes de abril, a las once horas de su mañana.

Se hace constar que ha sido valorada en la total suma de dieciocho mil pesetas.

En tal acto regirán las siguientes

CONDICIONES

1.ª La subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia, en el día señalado para ello, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar precisamente el diez por ciento efectivo de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Las cargas anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Gergal, y quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Orihuela a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Germán Pescetto.—El Secretario (ilegible).

371-A. J.

LAREDO

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Balbina Alonso Martínez, se sigue en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia y presunción de muerte de don Cándido Callado Fernández, marido de la solicitante y vecino que fué del Ayuntamiento de Junta de Voto, en este partido, cuando se ausentó hace más de veinte años, embarcado con destino a Nueva York, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, todo lo cual se hace público a efecto de lo dispuesto en los artículos 2.038 y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Laredo a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez Antonio Gómez Reino.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

291—A. J.

y 2.ª 22-3945

EDICTOS

Juzgados Civiles

5.703

Don José Antonio Cercijo Pérez, Juez de Instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Ruega y encarga a la Guardia Civil, Agentes de la Policía judicial y Autoridades de todo orden, la busca, captura y averiguación del autor o autora de un feto abandonado en despoblado, en el sitio denominado camino del Zurrón, a un kilómetro de distancia de Puebla de Almoradiel, próximo a la parte izquierda del saliente con dirección al río Jiguela, hallándose ligados al feto unos trozos de trapos sucios manchados de sangre, correspondiendo a un niño de seis a siete meses, aproximadamente, y que fué hallado el día primero del corriente, datando su expulsión de quince a veinte días; caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa, por tenerlo así acordado en sumario 10 de 1945, por hallazgo de un feto.

Quintanar de la Orden, 5 de marzo de 1945.—El Juez de Instrucción, José Antonio Cercijo.—El Secretario, P. H., Vicente Ruiz.

2.404

5.704

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 379 de 1944, sobre estafa por la venta de participaciones de dos y cinco pesetas, del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en Madrid el día 22 de diciembre de 1944, correspondiente al número 1.098, extendidos al portador, firmados por «Félix Barrio», Olmo, 16, y en los cuales está estampado un sello que dice «Ultramarcos. «La Fina». Félix Barrio, Olmo, 16. Valladolid», interés que la Policía judicial en general averigüe qué recibos fueron confeccionados de las características de los reseñados y de qué valores; en qué sitios, días y horas y por quiénes y en cuáles y por quiénes se confeccionaron el sello y los cajetines para imprimir números utilizados para ello; quiénes fueron sus vendedores y compradores; en qué sitios, días y horas se efectuaron las ventas; quiénes sean culpables y en qué concepto, y se busquen y ocupen los recibos formados y no recuperados, se vendieron o no, poniéndoles a disposición de este Juzgado; se averigüe quién sea una niña que sobre las dieciocho horas del día quince de diciembre último, se encontraba en la plaza de San Miguel, de esta ciudad, y acompañó a Eiroña Villegas Iñán, de cuarenta y ocho años, casada, que estaba domiciliada en esta ciudad, calle Imperial, 3, principal, para vender participaciones de Lotería de indicado número, y se la haga comparecer sin dilación en este Juzgado, con el fin de ser oída. Asimismo se cita a expresada niña y a los vendedores, compradores de participaciones de lotería de indicado número y personas que puedan dar noticias útiles para el esclarecimiento de los hechos, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos a los primeros y recibir declaración a los últimos; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 23 de febrero de 1945. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible).

2.415

5.705

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa 12 de 1944, sobre estafa, por venta de bienes muebles embargados a Valentín Velar Cruz, vecino de Jada, Junta de Vete, cuyos bienes fueron vendidos por éste a la casa de Antón Martín, de Santander;

la máquina de escribir, marca «Corona», número 34.066, portable, y la radio, marca «Philips» núm. 19.972, de cinco lámparas, a Gonzalo Hernández Parcha, habiendo sido vendidas por éstos a personas que dicen no recordar, dado el tiempo transcurrido, se cita por el presente a los tenedores de dicha máquina de escribir y radio para que, en término de diez días pongan los objetos citados a disposición de este Juzgado y a las resultas de la presente causa, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Laredo, 12 de marzo de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonio Gómez Reine.—El Secretario, José Mel. Martínez Salviejo.

2.425

5.706

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número nueve de esta capital y especial para conocer de sumarios por falsedad en materia de racionamiento, en sumario 297 de 1944, se ha acordado citar, por medio del presente, a Eulogia Alonso Martín, que vivió en la calle de Zorrilla, números 5, 15, 25 ó 35, y José Vicente Castellanos Belenguez, que vivió en la calle de Zorrilla, 9, y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de recibirles declaración en citado sumario, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Secretario (ilegible).

2.427

5.707

HERRERA SERNA, Trinidad; de treinta y dos años, hija de Félix y Carmen, natural de Pozuelo de Calatrava, casada con José Millán Reina, que a mediados de septiembre de 1944 marchó del domicilio conyugal, que tenía en Teruel, llevándose una hija, llamada Carmen, de nueve años; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para la práctica de diligencias acordadas en sumario 90 de 1944, sobre abandono de familia.

Teruel, 12 de marzo de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.435

5.708

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de Teruel y su partido.

Hago saber: Que en sumario número 15 del corriente año he acordado llamar a José María Ripol Gómez, de cincuenta y cinco años, viu-

do, hijo de Juan y Bárbara, natural y vecino de Teruel, que el día 28 de febrero último marchó de su domicilio, para pescar, sin que haya regresado hasta la fecha, ni se tengan más noticias del mismo que haber encontrado las cañas y otros objetos en la orilla del río Alfambra. Igualmente se requiere a cuantas personas puedan aportar alguna noticia relacionada con el paradero del mismo para que en término de diez días lo verifiquen ante este Juzgado.

Teruel, 12 de marzo de 1945.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario (ilegible).

2.436

5.709

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de Valencia.

Por el presente se cita al testigo Salvador Aguilar Bayarri, que dijo habitar en Mislata, avenida de Calvo Sotelo, 86, para que el día treinta de junio próximo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, con el fin de asistir al juicio oral de mentada causa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario 322 de 1942, sobre daños.

Valencia, 14 de marzo de 1945.—El Juez, José Gimeno Olcina.—El Secretario, P. H. (ilegible).

2.437

5.710

Don Julián Serrano Vitoria, Juez de Instrucción accidental del partido de Huesca.

Por el presente edicto se interesa de todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Vicente Abril Marco, conocido por Agustín, de unos sesenta y dos años, casado, hijo de Agustín y Manuela, natural y vecino de La Paul, que se hallaba recluido en el penal del Dueso cumpliendo condena, habiendo desaparecido del mismo; y en caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Huesca, para que continúe cumpliendo la condena impuesta en el sumario número 127 de 1942.

Huesca, 7 de marzo de 1945.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario, Licenciado Julián Cortés.

2.496.

5.711

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 345 de 1942, sobre exac-

ción ilegal y estafa a ganaderos, se ha acordado, a petición del Ministerio Fiscal y resolución de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este territorio, ofrecer el procedimiento, por medio del presente edicto, en los términos que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantas entidades, personas morales o personas naturales se estimen perjudicadas y ofendidas por el delito a que da lugar expresado sumario.

Zaragoza, 23 de octubre de 1944.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

31-732.

5.712

Don Julián Serrano Vitoria, Juez de Instrucción accidental del partido de Huesca.

Por el presente edicto se interesa de todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Juan Palacín Arnal, hijo de José y Simeona, de unos cincuenta y un años, casado, carnicero, natural y vecino de Apiés, que se hallaba recluido en el penal del Dueso, cumpliendo condena, habiendo desaparecido del mismo; y en caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Huesca, para que continúe cumpliendo la condena impuesta en el sumario número 22 de 1935.

Huesca, 7 de marzo de 1945.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario, Licenciado Julián Cortés.

2.297.

5.713

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una burra con cabezada y cadena, de pelo negro, cerrada, herrada de las manos, de cinco cuartos de alzada, que le fué sustraída, en la madrugada del día ocho del actual, al vecino de Villanueva de Carazo Eleuterio Ontañón, de una casona donde la tenía encerrada, llevándole también cuatro costales de lana, rayados; una manta de lana y dos sábanas viejas; tres gallinas a doña Gregoria Cámara Portugal y seis gallinas a Julián Camarero, de la misma vecindad, los que, en caso de ser habidos, serán puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; acordado en sumario número 6 de 1945.

Salas de los Infantes, 28 de febrero de 1945.—El Juez (ilegible).—P. S. M., el Secretario, Emilio Pérez.

2.317.

5.714

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de: una burra de cinco a seis años, pelo cárdeno, herrada de las manos, algo abierta de las mismas, alzada regular, preñada; otra burra, de pelo negro y blanco por la tripa, cerrada, sin herrar, de poca alzada; seis camisas de lino, una capa de caballero usada, una saya de sayal, una chaqueta de igual clase, un telón grande de cubrir el carro, cinco sacos de yute, diez celemines de garbanzos y ocho sábanas de lino, cuyos semovientes les ha sido robado a los vecinos de Torre-lara Eustaquio Alegre y Pantaleón Ortega, respectivamente, en la madrugada del día veinte del pasado febrero, de unas casonas de su propiedad, y el resto al también vecino de dicha localidad, Felipe Ibáñez, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; acordado en sumario 12 de 1945.

Salas de los Infantes, 7 de marzo de 1945.—El Juez (firma ilegible).—P. S. M., el Secretario, Emilio Pérez.

2.318.

5.715

Don Victoriano Ortega García, Juez de Instrucción accidental de la villa de Burgo de Osma y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se relacionan, los cuales fueron robados del almacén del muelle de la estación de ferrocarril de San Esteban de Gormaz en la madrugada del día veinticuatro de enero último, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 6 de este año, sobre robo:

Efectos robados

Correspondiente a la expedición C. V. número 6.346, procedente Vitoria, remitente y consignatario Jesús Peñalba Bascones: Cinco docenas de cubiertos de plata, grabados. Dos docenas de cucharillas de plata, también grabadas. Siete docenas de sábanas de hilo con almohada, casi todas bordadas con las iniciales de G. H., F. H. y G. R., y otras seis docenas de sábanas de algodón, igualmente con almohada y con las propias iniciales. Dos colchas de damasco. Seis colchas de algodón,

blancas. Seis colchas de algodón, de color. Dos docenas de toallas de hilo. Una docena de toallas de algodón. Chambrás. Camisas y otras prendas de ropa blanca interior, cuyo número de las mismas no puede precisar con exactitud. Quince mantelerías, compuestas de servilletas y manteles de hilo y algodón. Dieciséis metros de tela blanca. Un mantón de manila. Dos mantillas de blonda. Un abanico antiguo.

Correspondientes a la expedición P. V. número 4.677, procedente de San Esteban de Gormaz, figurando como remitente y consignatario Arsenio Aguilera Maidagán, vecino de Santa María de Huerta: Once sábanas de cama de matrimonio. Doce almohadones, igualmente de cama de matrimonio. Dos colchas de seda, tamaño grande. Un mantel y doce servilletas. Un mantel y varias servilletas para refresco. Cinco toallas de hilo, bordadas. Tres enaguas. Cuatro toallas de felpa. Un tapete de paño, bordado. Un mantón de paño y pelo negro. Seis camisas blancas de señora, bordadas. Cinco combinaciones, bordadas. Tres pantalones bordados, con tiras. Tres pantalones de punto inglés. Tres camisetas de punto inglés. Tres refajos de punto. Una cajita que contenía unos pendientes y un ajustador de aro, oro.

Burgo de Osma, 28 de febrero de 1945.—El Juez, Victoriano Ortega.—El Secretario, José Romero.

2.337.

5.716

Por virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario instruido por este Juzgado con el número 29 de los de 1941, por delito de robo, en relación con el auto de conclusión recaído en el mismo de cuatro de septiembre último, en atención a ser ambulantes y desconocerse su actual paradero, se omplaza por medio de la presente a las procesadas en aquél, Trinidad Martínez Ferré y María Engracia López Romero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real a hacer uso de su derecho, si les conviniere, por medio de Abogado y Procurador que las defienda y represente, que deberán designar, ya que en otro caso los serán nombrados del turno de oficio, apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almagro, 10 de marzo de 1945.—El Secretario, Vitente Bermejo.

2.335.